



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
GERENCIA REG. DE TRAB. Y PROM. DEL EMPLEO  
DIRECCION DE PREVENCIÓN Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Id seguridad: 19330509

Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana

Chiclayo 9 abril 2025

## AUTO DIRECTORAL N° 000102-2025-GR.LAMB/GRTPE-DPSC [2990570 - 8]

### EXPEDIENTE N° 1226-2002-GR-LAMB/GRTPE-L/DPSC

**VISTO:** Las solicitudes electrónicas de registro 515706773-0 y 515751577-0 de fecha 11 de febrero y 14 de marzo de 2025, presentados por la señora Cynthia Lizet Purizaca Torres, comunicando elección de nueva junta directiva del Sindicato de Trabajadores Municipales del Distrito de Motupe – SITRAMUN-M; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Auto Directoral N° 000224-2018-GR.LAMB/GRTPE-DPSC [2990570 - 1] de fecha 16 de noviembre de 2018 se registró junta directiva del Sindicato de Trabajadores Municipales del Distrito de Motupe – SITRAMUN-M, con vigencia desde el 03 de junio de 2018 al 02 de junio de 2019, encabezada por el Secretario General Jorge Eleuterio Montéza Leyva;

Que, en atención al primer documento del visto se ha solicitado la revisión de afiliados, habiéndose emitido el Informe 000138-2025-GR.LAMB/GRTPE-DPSC-GPNH [515706773-1], señalando que realizó verificación en el Sistema Registro Padrón de afiliados y Expedientes que obran en oficina; del listado de las 60 personas agremiadas, se observa que las señoras Delia Rita Peña Barboza y Milagros del Socorro Arriaga Rodríguez se encuentran agremiadas al Sindicato de Trabajadores Obreros y Empleados Municipales de la Municipalidad Distrital de Motupe;

Que, la organización sindical al primer documento presentado, adjuntó copia de la carta de renuncia voluntaria presentada por la señora Delia Rita Peña Barboza; a través de Proveído N° 000292-2025-GR.LAMB/GRTPE-DPSC [2990570 - 7] se ha solicitado para que presenten copia de la carta sobre desafiliación de la señora Milagros del Socorro Arriaga Rodríguez;

Que, con solicitud electrónica 515751577-0 de fecha 14 de marzo de 2025 la señora Cynthia Lizet Purizaca Torres señala que no se puede solicitar desafiliación de la señora Milagros del Socorro Arriaga Rodríguez porque no se encuentra inscrita en el Sindicato de Trabajadores Obreros y Empleados Municipales de la Municipalidad Distrital de Motupe y solicita se considere su afiliación al sindicato;

Que, con Informe N° 000233-2025-GR.LAMB/GRTPE-DPSC-GPNH [515751577 - 1] de fecha 03 de abril de 2024 se adjunta copia de la carta de afiliación al Sindicato de Trabajadores Obreros y Empleados Municipales de la Municipalidad Distrital de Motupe firmada por la señora Milagros del Socorro Arriaga Rodríguez identificada con DNI 16745763, habiéndose inscrito el 13 de febrero de 2025 (folios 36 y 38 del Expediente 3078-2005-GR.LAMB/DRTPE/DPSC-DRGDLGAT);

Que, de la revisión del Expediente 3078-2005-GR.LAMB/DRTPE/DPSC-DRGDLGAT la señora Milagros del Socorro Arriaga Rodríguez ya no aparece en las nóminas presentadas a partir del año 2010 y realizando la búsqueda en el Expediente 1226-2002-GR.LAMB/GRTPE-L/DPSC se ha registrado a la señora Arriaga Rodríguez como Secretaria del Interior y Disciplina;

Que, habiéndose sido parte de la junta directiva, por única vez se procede a registrar a la señora Milagros del Socorro Arriaga Rodríguez su desafiliación al Sindicato de Trabajadores Obreros y Empleados Municipales de la Municipalidad Distrital de Motupe y su afiliación al Sindicato de Trabajadores Municipales del Distrito de Motupe – SITRAMUN-M a partir del mes de diciembre de 2010;

Que, se comunica a la organización sindical, con el fin de evitar inconvenientes debe comunicar a este despacho las afiliaciones y desafiliaciones que se realizan, porque este despacho cuenta con sistema virtual de organizaciones sindicales;

Que, la organización sindical solicita el registro de nueva junta directiva, presentando los siguientes documentos: ----- [1] Acta de asamblea general extraordinaria de fecha 04 de febrero del 2025. ----- [2] Nómina de afiliados; cumpliendo los requisitos establecidos en la normativa vigente se procede al registro

**AUTO DIRECTORAL N° 000102-2025-GR.LAMB/GRTPE-DPSC [2990570 - 8]**

de junta directiva del Sindicato de Trabajadores Municipales del Distrito de Motupe – SITRAMUN-M;

Que, las organizaciones sindicales deben cumplir con lo establecido en el artículo 10° del Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo aprobado con Decreto Supremo N° 010-2003-TR, que señala: ----- **a) Observar estrictamente sus normas institucionales** con sujeción a las leyes y normas que las regulan. ----- **b) Llevar libros de actas, de registro de afiliación y de contabilidad** debidamente sellados por la Autoridad de Trabajo. ----- **c) Asentar en el libro de actas las correspondientes asambleas y sesiones** de la junta directiva así como los acuerdos referentes a la misma y demás decisiones de interés general. ----- **d) Comunicar a la Autoridad de Trabajo** la reforma de sus estatutos, acompañando copia auténtica del nuevo texto y, asimismo a aquella y al empleador, la nómina de junta directiva y los cambios que en ellas se produzcan **dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes**; entre otros;

Que, el registro de una organización sindical según el TUPA vigente y de las juntas directivas son de aprobación automática y, en uso de las facultades conferidas a este despacho en el Decreto Regional N° 016-2011-GR-LAMB/PR y de conformidad con lo normado en el Decreto Regional N° 054-2018-GR.LAMB/GR; lo normado en los artículos 40 y 41 de la Ley N° 30057 LEY DEL SERVICIO CIVIL; Decreto Supremo N° 010-2003-TR, su Reglamento Decreto Supremo N° 011-92-TR y Decreto Supremo N° 017-2012-TR;

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.- REGISTRAR** la Junta Directiva con vigencia del 04 de febrero de 2025 al 03 de febrero de 2026 del SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DEL DISTRITO DE MOTUPE – SITRAMUN-M, conformada por:

CYNTHIA LIZET PURIZACA TORRES -Secretaria General-;

ANDRES FERNANDO BECERRA LOPEZ -Secretario de Defensa-;

LUIS HENRY LOPEZ CONDESO -Secretario de Organización-;

MARIA ELENA CORTEZ AVALOS -Secretaria del Interior y Disciplina-;

CRISTINA BALTAZARA FRANCO CHUNGA -Secretaria de Economía-;

GILBERTO SANCHEZ ZAGAL -Secretario de Educación, Cultura y Deportes-;

DEYSI KATHERINE ZAPATA VENTURA -Secretario de Prensa y Propaganda-;

GABI ELIZABETH VILLEGAS TELLO -Secretario del Exterior y Asuntos Vecinales-;

CATHERINE DEL ROCIO BARRETO FAYA -Secretario de Bienestar Social-.

**SEGUNDO.-** Precisándose que los funcionarios con poder de decisión, los que ocupen cargos de confianza o responsabilidad directiva, los cesantes, jubilados, así como los afiliados en otro sindicato no pueden integrar la mencionada organización sindical.

**TERCERO.-** Se anota, que conforme a ley, la organización sindical deberá **abrir una cuenta de ahorros** en la entidad financiera o bancaria que elijan, para realizar los depósitos por cobro de cuotas sindicales, que indicara su estatuto o acordaran en asamblea de afiliados, **cuenta de ahorros que deberá estar a nombre del sindicato registrado**, de conformidad con lo establecido en el artículo 16-A del Decreto Supremo N° 014-2022-TR que modifica el Reglamento de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
GERENCIA REG. DE TRAB. Y PROM. DEL EMPLEO  
DIRECCION DE PREVENCION Y SOLUCION DE CONFLICTOS

## AUTO DIRECTORAL N° 000102-2025-GR.LAMB/GRTPE-DPSC [2990570 - 8]

aprobado por Decreto Supremo N° 011-92-TR.

**CUARTO.-** La organización sindical deberá cumplir con lo establecido en el artículo 10° del Decreto Supremo N° 010-2003-TR, Decreto Supremo N° 017-2019-TR y el procedimiento 164 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional Lambayeque, aprobado con Decreto Regional N° 054-2018-GR.LAMB/GR, **debiendo contar y mantener actualizados los libros de actas, padrón de afiliados y contabilidad.**

**QUINTO.-** La organización sindical debe crear un correo electrónico que lo identifique como sindicato, donde se le harán llegar las notificaciones que emita este despacho.

**SEXTO.- REGISTRAR** las desafiliaciones de las señoras Delia Rita Peña Barboza y Milagros del Socorro Arriaga Rodríguez al Sindicato de Trabajadores Obreros y Empleados Municipales de la Municipalidad Distrital de Motupe y sus afiliaciones al Sindicato de Trabajadores Municipales del Distrito de Motupe – SITRAMUN-M.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.-**



Firmado digitalmente  
TANIA GABRIELA BARRENO QUIROZ  
DIRECTOR DE PREV. Y SOLUC. CONFLICTOS  
Fecha y hora de proceso: 09/04/2025 - 16:51:49

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*